CORFO

GERENCIA DE EMPRENDIMIENTO
JMF/

CORFO
OFICINA DE PARTES
23.05.18 000658
SANTIAGO

MODIFICA RESOLUCIÓN (E) N° 1.812, DE 2015, QUE APROBÓ LAS BASES Y SUS ANEXOS DEL PROGRAMA "SUBSIDIO SEMILLA DE ASIGNACIÓN FLEXIBLE PARA DESAFÍOS – SSAF DESAFÍOS".

VISTO: EXENTA | DE TOMA DE RAZON

1. La Resolución (A) Nº 379, de 2012, que aprobó el Reglamento del Comité de Emprendimiento, modificada por Resolución (A) N° 40, de 2014, ambas de Corfo.

2. Que, el Reglamento individualizado precedentemente, establece en su numeral 7°, letra a), que es atribución del Comité sesionando en Subcomité, aprobar la creación, el objetivo general, los resultados esperados, y los montos y porcentajes máximos financiables de los Programas, Convocatorias, Concursos y Líneas de Financiamiento de postulación permanente. Asimismo, en su numeral 8°, letra n), también introducida por la mencionada Resolución (A) N° 40, de 2014, dispone que corresponde al Gerente de Emprendimiento, aprobar el texto definitivo, las modificaciones y los textos refundidos, coordinados y/o sistematizados de las Bases de los Programas, Convocatorias, Concursos y Líneas de Financiamiento de postulación permanente, creados por el Comité o por alguno de los Subcomités.

3. La Resolución (E) N° 1.812, de 2015, de Corfo, que aprobó las Bases y sus Anexos del Programa "Subsidio Semilla de Asignación Flexible para Desafíos – SSAF Desafíos".

4. Las facultades otorgadas al Gerente de Emprendimiento en el Reglamento citado en el Visto primero; la Resolución TRA N° 58/396/2017, de Corfo, que me nombra Gerente grado 3° de la Planta Directiva de la Corporación; la Resolución Exenta RA N° 58/190/2017, de Corfo, que me asigna la función de Gerente de Emprendimiento; y lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República.

RESUELVO:

MODIFÍCASE la Resolución (E) N° 1.812, de 2015, de Corfo, mediante la cual se aprobó las Bases y sus Anexos del Programa "**Subsidio Semilla de Asignación Flexible para Desafíos – SSAF Desafíos**", en el siguiente sentido:

a. Reemplázase el párrafo tercero del numeral 4.4., por el siguiente:

"Cada Administrador del Fondo deberá incorporar a la nómina al menos 6 Ideas de Negocios, las cuales deberán estar postuladas a Corfo dentro de los seis primeros meses de ejecución del Proyecto Fondo SSAF Desafío."

b. Agrégase el siguiente párrafo final al numeral 4.4.:

"Las Ideas de Negocio postuladas por los Beneficiarios Atendidos, deben tener un objetivo alineado con el respectivo desafío; por lo anterior, no serán Ideas de Negocio pertinentes aquellas que tengan por objeto:

a. La sola compra de materias primas, insumos, equipamiento o maquinaria, pues el énfasis deberá darse en la obtención de la validación del PMV mediante la realización de aquellas actividades necesarias para esto.
b. Únicamente la exportación y/o importación de productos, consultorías o adquisición de franquicias."

c. Reemplázase el numeral 5.2., por el siguiente:

"**5.2. Para el emprendedor:**

➢ ***Etapa "Animación":***
- No podrán ser financiadas con recursos provenientes del Fondo SSAF Desafío aquellas actividades realizadas en esta etapa por parte del Beneficiario Atendido.

➢ ***Etapa "Inicio de Proyecto":***
- Diseñar y construir una versión alfa de la propuesta solución.
- Validación preliminar con potenciales usuarios (impacto).
- Validación preliminar con clientes (comercial).Certificaciones.
- Mejoras en la propuesta solución hasta llegar a una versión beta del producto.
- Diseño y desarrollo del Producto Mínimo Viable (PMV), entendido como aquella versión del producto que permite Crear-Medir-Aprender del mercado, con mínimo esfuerzo, y el tiempo de desarrollo (Eric Ries, "The Lean Startup", 2011), para realizar testeo comercial."

d. Agrégase el siguiente numeral 7.2., pasando el actual numeral 7.2. a ser el numeral 7.3., y así sucesivamente:

"**7.2. Antecedentes del (de los) Coejecutor(es) y/o Asociado(s).**

Se deberá presentar información y los antecedentes de respaldo suficiente, exigidos en el formulario de postulación en línea, sobre la trayectoria del (de los) Coejecutor(es) y/o Asociado(s), considerando:

- Experiencia: Indicar expertise del (de los) Coejecutor(es) y/o Asociado(s) en el sector en el que se enmarca el desafío.
- Actividades comprometidas: Especificar la función del (de los) Coejecutor(es) y/o Asociado(s) en el proceso de selección y apoyo a las Ideas de Negocio y las Actividades que llevará a cabo durante el proyecto Fondo SSAF Desafío."

e. **Agréganse** los siguientes párrafos segundo y tercero al nuevo numeral 7.4.:

"Para la etapa de "Animación" se espera que a los Beneficiarios Atendidos se les transfieran metodologías para detección de desafíos y oportunidades, generación espontánea de ideas, construcción de prototipos ágiles, su diseño e iteración, es decir, cómo generar múltiples prototipos de solución y cómo elegir y/o mejorar la versión más efectiva para el desafío, así como la transferencia de conceptos básicos de emprendimiento: Design Thinking, Gamestorming, Early Adopters, Modelo de Negocios, Plan de Negocio, Pitch (tipos de pitch, aplicaciones y estructura), Storytelling, construcción de relatos, y herramientas para testear y validar sus ideas como por ejemplo: Landing Page, Geot out of the Building, Launchrock, QuickMVP, Unbounce, entre otros.

Para la etapa de "Inicio de Proyecto" se espera que los Beneficiarios Atendidos reciban apoyo y transferencia de conocimientos en aspectos como: Lean Startup (cómo desplegar el método), PMV (características y beneficios de construir un Producto Mínimo Viable conceptos necesarios para construir y validar), segmentación de clientes, marketing digital, proceso de creación de empresa, aplicación de la venta y sus técnicas entre otros."

f. **Reemplázase** la letra b., del numeral 8. por la siguiente:

"**b. Continuidad del Fondo SSAF Desafío.**

El Administrador del Fondo SSAF Desafío deberá presentar, al menos, un Informe de Gestión que dé cuenta del manejo del fondo, el estado de avance de los resultados obtenidos por las Ideas de Negocios, y un plan detallado para el siguiente período de ejecución del Proyecto Fondo SSAF Desafío, indicando las actividades de apoyo a las Ideas de negocios que se espera financiar y los resultados esperados. Asimismo, deberá acreditar el apoyo de al menos 6 Ideas de Negocios.

Este Informe de Gestión deberá entregarse al octavo mes de ejecución del Proyecto Fondo SSAF Desafío, y consistirá en un Hito Crítico, que deberá ser resuelto por el Subcomité de Financiamiento Temprano de Emprendimientos y del cual dependerá la continuidad del desembolso de recursos para la ejecución de las actividades de las "Ideas de negocios", para el siguiente período, o bien el término anticipado del Proyecto Fondo SSAF Desafío.

Excepcionalmente, el Administrador de Fondo SSAF Desafío podrá incorporar en la nómina que llevará la Gerencia de Emprendimiento, menos de 6 Ideas de Negocio, para lo cual deberá justificarlo fundadamente en el Informe de Gestión; en este caso, sólo podrá rendir como actividades desarrolladas por él, hasta **$21.000.000.-** (**veintiún millones de pesos**) más **$1.500.000.-** (**un millón quinientos mil pesos**) por cada Idea de Negocio incorporada a la nómina, con un tope para esta etapa de hasta **$30.000.000.-** (**treinta millones de pesos**)."

g. **Reemplázase** el párrafo tercero, de la letra a., del numeral 9. por el siguiente:

"Los recursos provenientes del subsidio podrán ser utilizados sólo para:

- Apoyo a la ejecución de "Ideas de negocios", con un tope máximo de **$90.000.000.-** (**noventa millones de pesos**).
- Actividades desarrolladas por el Administrador de Fondo SSAF Desafío, para la realización de convocatorias, 2 eventos masivos tanto para el lanzamiento como el cierre, difusión, costo financiero de los documentos de garantía exigidos por Corfo, labores de seguimiento y acompañamiento de los potenciales emprendedores en la

ejecución de las Ideas de Negocios, con un tope máximo de **$30.000.000.-** (**treinta millones de pesos**)."

h. Reemplázase el párrafo final, del numeral 11. por el siguiente:

"El cumplimiento de esta meta, y los resultados del Fondo, deben acreditarse con los antecedentes necesarios para su verificación y comunicarse en el Informe Final. Para el caso de la validación del producto mínimo viable o prototipo, deberá adjuntarse un informe de validación que incorpore: número de potenciales usuarios que validaron el prototipo y/o potenciales distribuidores, medio de verificación de esta(s) validación(es), análisis de resultados obtenidos y conclusiones."

i. Reemplázase el numeral 12. por el siguiente:

"12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS IDEAS DE NEGOCIOS PARA SER APOYADOS CON EL PROYECTO FONDO SSAF DESAFÍO.

Las Ideas de Negocios, serán evaluadas por Corfo, de acuerdo a los criterios y porcentajes que se indican a continuación:

Criterio	Porcentaje	Descripción
Problema y Mercado objetivo	20%	Claridad del problema a resolver y el grado de conocimiento y descripción del (los) segmento (s) de clientes y/o usuarios objetivos.
Solución propuesta	30%	Producto/servicio, propuesta de valor, factores de diferenciación, ¿Qué soluciona?, grado de innovación de la solución, impacto en algún ámbito priorizados por las políticas públicas nacionales, regionales y/o sectoriales.
Oportunidad de negocio	20%	Necesidad y oportunidad de negocio a abordar. Se analizará si el tamaño de mercado al que apunta el proyecto resulta interesante para el crecimiento de la idea de negocio y la competencia existente.
Equipo emprendedor	20%	Qué tan adecuado es el equipo para ejecutar el proyecto en relación a la experiencia de los integrantes y sus redes de apoyo.
Calidad del Pitch	10%	Coherencia del relato en su totalidad e incorporación de la información adecuada para la evaluación.

Cada Idea de Negocio se calificará con notas de 1 a 5, siendo la nota mínima 1 y la máxima 5, de acuerdo a los criterios de evaluación y porcentajes indicados. Para que una Idea de Negocios sea conocida por el Subcomité de Financiamiento Temprano de Emprendimientos con recomendación de aprobación, deberá alcanzar un puntaje mínimo de 3. Si no alcanzare el puntaje señalado, la propuesta será presentada al Subcomité de Financiamiento Temprano de Emprendimientos con recomendación de rechazo."

j. Reemplázase el numeral 16. por el siguiente:

"**16. CONSULTAS.**

Las consultas deberán ser dirigidas a CORFO, al correo electrónico ssafemprendimiento@corfo.cl. Cada consulta será respondida por la Gerencia de Emprendimiento, dentro del plazo de 7 días contados desde que fue recibida."

k. Reemplázase la letra d., del párrafo tercero, del numeral 4.1., del Anexo N° VI, por la siguiente:

"d. Descripción de la solución propuesta, su grado de innovación, propuesta de valor y potencial de crecimiento."

Anótese, y comuníquese.

TADASHI TAKAOKA CAQUEO
Gerente de Emprendimiento

CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN
GERENTE DE EMPRENDIMIENTO
CORFO